



## JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 406011313

Tel.809-739-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO.OO4/2020, Celebrada el día 31 del Mes de Diciembre del año 2020.

Siendo las 10:10 A.M. previa convocatoria realizada por la vicepresidenta del consejo de vocales **ELBA ALVAREZ** en representación del presidente del consejo **Jahzeel Pérez Amaro**, se reunieron en Salón de Sesiones, los Señores vocales, para Celebrar sesión extraordinaria.

Estuvieron Presentes:

- 1- **Elba Álvarez vicepresidente**
- 2- **Leonardo Mejía vocal**
- 1- **Blacina Reyes Martínez Directora**

La vicepresidenta del Concejo de vocales **Elva Álvarez**, declaro abierta la sesión luego de pase de lista y comprobado el quorum reglamentario, expresan que convocó a esta Sesión para conocer los siguientes puntos en agenda:

- A) **PRESUPUESTO 2021.**
- B) **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA SALARIO 13.**
- C) **APROBACIÓN COMITÉ DE CALIDAD.**
- D) **APROBACIÓN ASAMBLEA DE SERVIDORES PÚBLICOS.**
- E) **APROBACIÓN PRESUPUESTO DE COMPRA.**
- F) **PUNTO LIBRE.**

Leídos los puntos en agenda la vocal **ELVA ALVAREZ**, procedió a someter de manera individual las propuestas de probación de los puntos más arriba indicada los colegas regidores que estén de acuerdo con las propuestas realizadas a instancia de la directora

de esta Junta Distrital **Licda. Blacina Reyes Martínez**, se confirmada la aprobación pide al señor secretario favor de levantar acta y hacer contar que de manera unánime los vocales presentes APROBARON de cada punto propuesto sin objeción.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución dominicana y las leyes vigentes facultan los concejales vocales a estatuir resoluciones de conformidad con la ley; y haciendo uso de sus facultades.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las disposiciones del art. 202 de la constitución: **Los Alcaldes o Alcaldesas del Distrito Nacional, de los municipios, así como las y los directores de Distritos Municipales son los representantes legales de los ayuntamientos.** y que el Art. 60 de la Ley 176/07 al referirse a las competencias de los alcaldes establece que es de su competencia: **Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre.**

**CONSIDERANDO:** Que el art. 21 de la Ley 176/07 regula el gasto municipal en un 25 % para gastos de personal, un 31% para servicios municipales, el 40% para gastos de Inversión y un 4% para programas de Salud, Educación y Genero, se requiere una reformulación del gasto lo que hace imperativo la aprobación de la excepción que dispone el art. 21 de la ley 176/07 en su Párrafo II : Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrán sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres. Párrafo III: En los casos atendibles a que se refiere el párrafo anterior, será preciso su aprobación por el concejo municipal mediante voto favorable de las 2/3 partes de su matrícula, y se requerirá el visado de la contraloría interna del ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:** Que, dentro de sus planes principales de esta administración, se encuentra la acción y cuidado de los munícipes, así como la implementación de medidas que debe de ejecutarse de manera constante a favor de la colectividad por lo que los gastos económicos en tal sentido deben proveerse de manera sostenible de la institución pública aquí representada cuyos pecunios proviene del gobierno central y de los arbitrios locales.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La ley 41-08 de función publica

VISTA: la ley 423-06 de presupuesto para el sector publico

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: La Solicitud de la directora de esta Junta Distrital.

## RESUELVE

**PRIMERO: se aprobar** y al efecto **se aprobar** el presupuesto correspondiente al año dos mil veinte y uno 2021, en su totalidad, con un monto de treinta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve RD\$.35,989,659.00, pesos dominicanos, En virtud de las disposiciones estable en el art, 21 y 52 letra G, de la ley 176/07, del Distrito Nacional y de los Municipios promulgada en fecha 17/07/2007. Y de la ley 423-06 de presupuesto para el sector público.

**Segundo: se Ratificar** y al efecto **se aprobar** la modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto del año dos veinte 2020, con todas sus modificaciones; en virtud de la transferencia correspondiente al salario trece (13) por un monto de novecientos sesenta y un mil cientos setenta y ocho puto ochenta y uno RD\$.961,178.81, pesos dominicanos

**Tercero: se aprobar** y al efecto **se aprueba de maneta con junta el COMITÉ DE CALIDAD, la ASAMBLEA DE SERVIDORES PÚBLICOS y la APROBACIÓN PRESUPUESTO DE COMPRA**, de conformidad con la ley.

Siendo las 10:45 A.M. y no habiendo otros puntos que tratar, queda serrada cerrada la sesión.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, a los treinta y un día (31) días del mes de Diciembre del año (2021).

FIRMADO:



**ELBA ALVAREZ**  
Vicepresidente de la sala



**LICDO. CÁNDIDO GÓMEZ  
POLANCO**  
Secretario de la sala





# JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

VERAGUA, GASPAR HERNÁNDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT REPÚBLICA DOMINICANA.

RNC. 406011313.

Tel. 809-739-1709

31/12/2020

DE LA

: Lic. BLACINA REYES MARTINEZ  
Directora Junta Distrital de Veragua

Asunto.

,Envío presupuesto 2021

Señores

Regidores y Licda. Yolanda Rodríguez, alcaldesa

Por medio de la presente le estamos remitiendo el presupuesto del año 2021, aprobado por nuestra honorable sala, solo para su conocimiento.

Sin otro particular, de momento.

  
LIC. BLACINA REYES MARTINEZ  
ALCALDESA DE VERAGUA



*Yhoduga*  
7/01/2021  
12:02 PM



## Junta Distrital de Veragua

Veragua Gaspar Hernández

RNC406011313

### **RESOLUCIÓN NUM.005/2020**

**QUE RATIFICA Y APRUEBA** la modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2020.

La sala del consejo de vocales de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, en uso de la facultad legales que le confiere la ley No 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios promulgada en fecha 17/07/2007; reunida de manera extraordinaria en fecha 31 de Diciembre del Año (2020), aprueba la resolución No.006/2020, con la finalidad de aprobar la modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2020, en virtud de la transferencia correspondiente al salario 13 por un monto de novecientos sesenta y un mil cientos setenta y ocho puto ochenta y uno RD\$.961,178.81, pesos dominicanos

**CONSIDERANDO:** Que este consejo de vocales tiene facultad legar para emitir y establecer resoluciones de esta naturaleza de su propio uso y de sus facultades para su beneficio y de la comunidad y los intereses de este Distrito Municipal de Veragua Municipio de Gaspar Hernández, tal y como se infieres de la constitución y las leyes que rigen la materia.

**CONSIDERANDO:** Que las resoluciones y las disposiciones emanada de esta sala Capitular; serán de aplicación territorial he institucional y oponible a toda institución pública o privada, así como a todas personas fisica o moral de este Distrito Municipal, también ha todos ciudadanos que residen ya sea de manera permanete o de paso en este Distrito Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que para la operatividad de la presente resolución y la ejecución Municipal deberá hacer uso de unas cuatas medidas que fueron necesaria a los fines de que esta resolución cumpla legalmente con la revisión de ser motivo su aprobación final.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.



**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a Fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

**CONSIDERANDO:** Que, dentro de sus planes principales de esta administración, se encuentra la acción y cuidado de los munícipes, así como la implementación de medidas que debe de ejecutarse de manera

constante a favor de la colectividad por lo que los gastos económicos en tal sentido deben proveerse de manera sostenible de la institución pública aquí representada cuyos pecunios proviene del gobierno central y de los arbitrios locales.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Solicitud de la Administración Distrital.

### RESUELVE

**PRIMERO:** se Ratificar y al efecto se aprobar la modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto del año dos veinte 2020, con todas sus modificaciones; en virtud de la transferencia correspondiente al salario 13 por un monto de novecientos sesenta y un mil cientos setenta y ocho puto ochenta y uno RD\$.961,178.81, pesos dominicanos

**SEGUNDO:** La presente Resolución deberá darse a conocer a la Municipalidad de este Distrito de Veragua, así como también a quien o quienes se encuentran implicados con lo que tiene que ver con el orden y los organismos de emergencia por nuestro Distrito Municipal, porque ellos deberán utilizar distintos medios de comunicaciones: radiales televisivos escritos entre otros.

FIRMADO:

  
**JAHZEEL PEREZ AMARO**  
PRESIDENTE DE LA SALA

  
**LICDO. CÁNDIDO GÓMEZ POLANCO**  
SECRETARIO DE LA SALA

  
**LICDA. BLACINA REYES MARTÍNEZ**  
DIRECTORA

